



CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001

CONTRATO N°	001 – 2008
CLASE DE CONTRATO	Adquisición equipo de cómputo y suministros
CONTRATISTA	ACH SOLUCIONES LTDA.
NIT	900.095.773-7
VALOR	Ocho millones seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos moneda corriente (\$8.618.800)
PLAZO DE DURACIÓN	Nueve (9) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
OBJETO	La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero requiere contratar el suministro de una (1) impresora HP Laserjet 4250N, un (1) duplex 4250 y nueve (9) toner negro laserjet 4250.

Entre los suscritos a saber: **OLGA LUCÍA CROSS GARCÉS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.744.953 de Pasto, quien actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**, quien en adelante se denominará UIAF, en su carácter de Subdirectora Administrativa y Financiera, designada para ejercer el cargo por Resolución N° 081 del 13 de julio de 2007, y de conformidad con la delegación de funciones establecida en la Resolución No. 014 de marzo 8 de 2000, sobre delegación contractual, en concordancia con el artículo 12 de la ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATANTE**, de una parte, y de otra **ACH SOLUCIONES LTDA**, sociedad identificada con el NIT 900.095.773- 7 representada legalmente por **ALBA CRISTINA HURTADO CASTIBLANCO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.742.132 de Ubaté, y quien en este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento, que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Constitución Política y en la Ley; ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se rige por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 066 de 2008 y en las materias no reguladas por ella, por las disposiciones civiles y comerciales vigentes, teniendo en cuenta las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERA. OBJETO**: La Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero requiere contratar el suministro de una (1) impresora HP Laserjet 4250N, un (1) duplex 4250 y nueve (9) toner negro laserjet 4250. **SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN**: el plazo del presente contrato será de nueve (9) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA. VALOR**: El valor total del presente contrato se fija en la suma de ocho millones seiscientos dieciocho mil ochocientos pesos moneda corriente (\$8.618.800), incluido el IVA. **CUARTA. FORMA DE PAGO**: LA UIAF cancelará al contratista el valor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la factura, el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato de la UIAF, y la certificación en que conste que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo en sus obligaciones parafiscales, relativos al Sistema de Seguridad Social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda, según lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se obliga a: 1) Cumplir con el objeto del presente contrato mediante sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa. 2) Garantizar por treinta y seis meses (36) el servicio de mano de obra, en sitio y en repuestos, contados a partir de la fecha de

25



entrega contra daños y defectos de fabricación dentro del normal funcionamiento de los equipos, conforme al CARE PACK para tres (3) años ofrecido en la descripción del producto de la oferta del 17 de marzo de 2008. 3) Suministrar a la UIAF trimestralmente y durante nueve (9) meses, de tres (3) toner negro laserjet 4250. 4) Entregar a la UIAF antes de cuarenta y cinco (45) días calendario, la Unidad Duplex Q2439B serie 4250. 5) Constituir la garantía única exigida en el presente contrato, de que trata el artículo 25, numeral 19 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo transitorio del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, dentro de un (1) día hábil siguiente a su perfeccionamiento. 6) Mantener actualizado su lugar de residencia durante la vigencia del contrato, y cuatro (4) meses más; así como también a presentarse a la Unidad Administrativa Especial de Información y Análisis Financiero en el momento en que sea requerido por la misma, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. 7) Designar un supervisor que responda por el desarrollo y buena ejecución del contrato. 8) Atender de forma inmediata las solicitudes que formule el supervisor designado por la UIAF en el desarrollo del presente contrato. 9) Responder por las actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, por lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de las obligaciones contractuales. 10) Publicar el presente contrato en el Diario Único de Contratación Pública, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato. 11) Cancelar el monto del impuesto de timbre nacional que cause con ocasión del presente contrato. **SEXTA. OBLIGACIONES DE LA UIAF:** 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 2) Efectuar la supervisión y seguimiento del convenio a cargo del profesional que para el efecto se designe. 3) Suscribir el acta de liquidación del contrato. 4) Pagar a EL CONTRATISTA, el valor monetario del contrato, de conformidad con la cláusula tercera y cuarta del mismo, previa expedición del acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por la UIAF, quien velará porque EL CONTRATISTA cumpla con todas las obligaciones aquí estipuladas. **SÉPTIMA. ACTAS.** En desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato suscribirán las siguientes actas: 1) Acta de inicio, será suscrita una vez la UIAF apruebe la garantía única y expida el correspondiente registro presupuestal. 2) Acta de recibo a satisfacción, será suscrita siempre y cuando EL CONTRATISTA cumpla a satisfacción de la UIAF las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta acta es requisito indispensable para el pago de la factura. 3) Acta de liquidación o cierre, será suscrita a la terminación del contrato y se dejará constancia del cumplimiento del mismo. **OCTAVA. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato la realizará el Asesor de la Subdirección de Informática, y entre otras velará por el correcto desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá acceder a los documentos de información que soportan la labor del CONTRATISTA, y deberá expedir la correspondiente certificación de recibido a satisfacción. El supervisor designado por ACH SOLUCIONES LTDA, es ALBA CRISTINA HURTADO CASTIBLANCO. **NOVENA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** LA UIAF pagará el presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad No. 092 del 19 de marzo de 2008, expedido por el Responsable de Presupuesto de la Unidad, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2008. **DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UIAF, la garantía única de que trata la Ley 80 de 1993, ante un banco o compañía de seguros, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surgen de la celebración, ejecución, terminación, y liquidación del presente contrato, con las coberturas, en las cuantías y términos que se determinan a continuación: 1) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del presente contrato. 2) CALIDAD DE LOS BIENES: en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. 3) DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. **DÉCIMA PRIMERA. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** 1) MULTAS: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 la UIAF podrá,

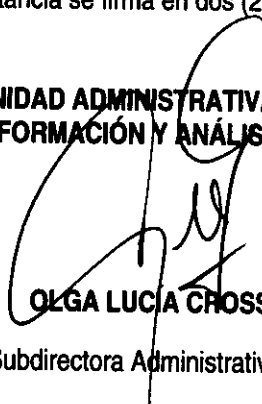
24



mediante acto administrativo motivado, sancionar al contratista por sus incumplimientos parciales en las obligaciones. Estas sanciones no podrán superar el 20% del valor del contrato. 2) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA UIAF podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la UIAF pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que la UIAF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del contrato cuando cumplido el plazo de ejecución, el contratista no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos catorce (14) a dieciocho (18) de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA TERCERA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO ÚNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.** EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación Pública de conformidad con el Decreto No. 327 del 28 de febrero de 2002. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 90 de 1995, la publicación del presente Contrato es requisito indispensable para su legalización, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago por parte del CONTRATISTA, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requerirá de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización se requiere de la publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la UIAF de la garantía Única, constituida por parte del CONTRATISTA, de la suscripción del acta de inicio por parte de los supervisores del contrato y de la acreditación de parte del CONTRATISTA que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, según lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DÉCIMA QUINTA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

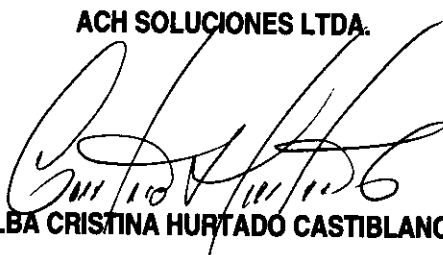
Para constancia se firma en dos (2) ejemplares, el día treinta y uno (31) de marzo de 2008.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO**



OLGA LUCIA CROSS GARCÉS
Subdirectora Administrativa y Financiera

ACH SOLUCIONES LTDA.



ALBA CRISTINA HURTADO CASTIBLANCO
Representante Legal

Proyecto: 22
Reviso: 11

